



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 377 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

31 JUL. 2023

## VISTOS:

EL INFORME N°0010-2023-MEABR-MSUEMC-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, INFORME N°02771-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS, INFORME N°005-2023-AAJA-MSUEMC-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de julio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA, mediante INFORME N°2854-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de Julio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°4853-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de julio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N° 963-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Projectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente e obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y firma de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación. 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutorio. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metrados, adicionales, deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y trámite de emisión de acto resolutorio. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA", fue declarado viable a través del INFORME TECNICO N° 013 – 2013- MSC de fecha 09 de noviembre del 2013 y se encuentra Registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública con el código N° 214212, con un presupuesto de S/. 24'015,855.94 Soles.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109–2017–GM/MDCGAL, de fecha 23 de febrero del 2017, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 3'636,431.42 soles (CD+GG), solo para el componente de Edificación, la modalidad de ejecución es por Administración Directa, y con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 207–2017–GM/MDCGAL, de fecha 10 de Abril del 2017, se aprobó el Plan de Trabajo del Componente Edificación I Etapa del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA", con un plazo de ejecución de 210 días calendarios por el importe de S/. 3'636,431.42 soles, solo para el componente de Edificación, la modalidad de ejecución es por Administración Directa, y con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2017-GM/MDCGAL de fecha 14 de mayo del 2017 se aprobó el Plan de Trabajo del Componente Edificación II Etapa del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA" con un plazo de ejecución de 90 días calendario por el importe de S/. 850, 724.33 soles.



# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 377 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

31 JUL. 2023

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 624-2017-GM/MDCGAL de fecha 21 de noviembre del 2017 se aprobaron el Expediente Deductivo Nº 01 por un monto de S/. 36,676.11, y el Expediente Adicional Nº 01 (Por Partidas Nuevas) que asciende a la suma de S/. 262,248.50, por lo que el monto modificado del proyecto es de S/. 27'501,091.00.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 066-2018-GM/MDCGAL de fecha 09 de febrero del 2018 se aprobaron el Expediente Deductivo Nº 02 por un monto de S/. 15,102.74 y el Expediente Adicional Nº 02, que asciende a la suma de S/170,252.50.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 718-2018-GM/MDCGAL de fecha 31 de octubre del 2018 se aprobó el Expediente Adicional Nº 03 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por un monto de S/. 336,818.24 soles, y el Expediente Deductivo Nº 03 por un monto de S/. 69,145.49 Soles, por lo que el monto modificado del proyecto asciende S/. 27,923,913.51.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 771-2018-GM/MDCGAL de fecha 29 de noviembre del 2018 se aprobó el Expediente Adicional Nº 04 por Reajuste de Precios por Fórmula Polinómica, por un monto de S/. 41,435.14 Soles.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 405-2019-GM/MDCGAL de fecha 12 de julio del 2019 se aprobaron el Expediente Deductivo Nº 04 por un monto de S/. 20,084.79 y el Expediente Adicional Nº 05, que asciende a la suma de S/24,756.91.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 535-2017-GM/MDCGAL de fecha 29 de septiembre del 2017 se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 01 Etapa del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA" por 33 días calendario siendo su nueva fecha de culminación el 08 de diciembre del 2017 consecuentemente el plazo de ejecución reprogramado es de 243 días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 682-2017-GM/MDCGAL de fecha 20 de diciembre del 2017 se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 02 del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA" por 54 días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 086-2018-A/MDCGAL de fecha 15 de febrero del 2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 03 del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA" por 80 días calendario siendo su nueva fecha de culminación el 21 de abril del 2018 consecuentemente el plazo de ejecución reprogramado es de 377 días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2018-A/MDCGAL de fecha 19 de abril del 2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 04 del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA" por 27 días calendario siendo su nueva fecha de culminación el 18 de mayo del 2018 consecuentemente el plazo de ejecución reprogramado es de 404 días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 280-2017-GM/MDCGAL de fecha 14 de mayo del 2018 se aprobó el Plan de Trabajo del Componente Edificación II Etapa del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA" con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por el importe de S/. 889,389.72 soles.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 433-2018-A/MDCGAL de fecha 09 de agosto del 2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 06 del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA" por 80 días calendario siendo su nueva fecha de culminación el 04 de noviembre del 2018 consecuentemente el plazo de ejecución reprogramado es de 547 días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 719-2018-A/MDCGAL de fecha 31 de octubre del 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 07 del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA" por 49 días calendario siendo su nueva fecha de culminación el 23 de diciembre del 2018 consecuentemente el plazo de ejecución reprogramado es de 623 días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 821-2018-A/MDCGAL de fecha 21 de diciembre del 2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 08 del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA" por 21 días calendario siendo su nueva fecha de culminación el 13 de enero del 2019 consecuentemente el plazo de ejecución reprogramado es de 644 días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 191-2019-GM/MDCGAL de fecha 18 de marzo del 2019 se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 09 del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA" por 194 días calendario siendo su nueva fecha de culminación el 26 de julio del 2019 consecuentemente el plazo de ejecución reprogramado es de 838 días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 55-2023-GM/MDCGAL de fecha 26 de enero del 2023, se designó con eficacia anticipada a la fecha 04 de enero del 2023, al ING. ROXANA HUAMAN JINEZ, como Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA".



# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 377 -2023-GM/MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

31 JUL. 2023

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 276-2023-GM/MDCGAL de fecha 04 de mayo del 2023 se designó, al ING. MANUEL EDWIN ALFREDO BALBOA RAMOS como Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA"

Mediante MEMORANDO Nº 014-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 04 de Enero del 2023 se designó al ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ como Inspector de Obra del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA".

Mediante MEMORANDO Nº 402-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 12 de Julio del 2023 se designó al ING. ANTONIO ANASTACIO JIMENEZ ARO como Inspector de Obra del PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA".

El PLAN DE TRABAJO DEL COMPONENTE N.02, que fue presentado por la residencia, mediante INFORME N.0002 -2023-MEABR-MSUEMC - SGO-GEI/MDCGAL, con fecha 02 de junio del 2023, fue APROBADO por el Inspector de obra Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ mediante el INFORME N.0024 -2023-VRAG-MSUEMC - SGO-GEI/MDCGAL, con fecha 16 de junio 2023.

El INFORME DE CORTE FISICO - FINANCIERO AL MES DE ABRIL, que fue presentado por la residencia, mediante INFORME N.0007 -2023-MEABR-MSUEMC - SGO-GEI/MDCGAL, con fecha 21 de junio del 2023, fue APROBADO por el Inspector de obra Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ mediante el INFORME N.0025 -2023-VRAG-MSUEMC - SGO-GEI/MDCGAL, con fecha 30 de junio 2023, cuenta con Resolución Municipal Nº 336 -2023 - GM/MDCGAL, con fecha 21 de Julio 2023.

Que mediante el INFORME Nº0010-2023-MEABR-MSUEMC-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, ING. Manuel Edwin Alfredo Balboa Ramos, remite EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº10, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA", con Código Único Nº2235995, según los lineamientos del Manual Nº001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", que contiene 103 folios, en el cual concluye diciendo: El plazo de ejecución aprobado según Resolución de Gerencia Municipal No 191-2019-GM/MDCGAL de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA TACNA -TACNA" fue de 838 días calendarios con fecha de culminación programada el 26 de julio del 2019. El nuevo plazo de ejecución solicitado de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-TACNA" es de 2454 días calendario mismo que tendrá fecha de culminación programada el 28 de diciembre del 2023. El presente Expediente de Ampliación de Plazo Nº10 se genera debido a la SIGUIENTES CAUSALES según el MANUAL N 001-2023-GE-GM/MDCGAL 1) "Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra.", 2) "Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica." Luego del análisis y evaluación de la documentación presentada se SOLICITA APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº10 POR 1616 DÍAS CALENDARIOS, con la finalidad de que se pueda cumplir con la totalidad de objetivos y metas programadas para la Obra en mención, siendo por lo tanto la nueva fecha de culminación, el 28 de diciembre del 2023. RECOMENDACIONES: Finalmente se recomienda evaluar y aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº10 mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente, teniendo en cuenta todos los antecedentes, con el objetivo de cumplir con las metas del proyecto.

Que mediante el INFORME Nº02771-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, dice: En atención al INFORME Nº0010-2023-MEABR-MSUEMC-SGO-GEI/MDCGAL, el Residente de Obra, presenta la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº10 de la Obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA", con Código Único Nº2235995. Por lo que se remite la presente para que, mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra; de encontrarse de acuerdo a los requisitos establecidos en el Manual Nº001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"

Que mediante el INFORME Nº005-2023-AAJA-MSUEMC-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de julio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. ANTONIO ANASTACIO JIMENEZ ARO, REMITE LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº10 del proyecto en mención, con Código Único Nº2235995, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legalmente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº10, conforme al detalle siguiente: JUSTIFICACIÓN LEGAL: La ampliación de plazo se ampara y justifica en el dispositivo legal, Manual Nº001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice : 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL Nº01: Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra: Esta causal nace debido a que se visualiza mediante cuaderno de Obra Tomo XI en el folio Nº 014, con Asiento Nº804 de Inspector de obra de fecha 26/07/2019 con designación mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº099-2019-GM/MDCGAL de fecha 04 de enero del 2019, el cual indica "...la culminación de metas físicas programadas del componente de Edificación correspondiente al Expediente Técnico... alcanzando un avance acumulado del 93.41% del Expediente Técnico y adicionales de Obra... Según lo verificado en el Cuaderno de Obra y en el acervo documentario, ni el Residente de Obra Ing. Julio Condori Mendoza, ni el Inspector de Obra Ing. Daniel Alave Contreras, Responsables de la ejecución de los trabajos al momento de que se asentó el asiento Nº804 de fecha 26/07/2019 por parte del



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 377 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

31 JUL. 2023

Inspector de Obra, ni los posteriores Residentes e Inspectores que asumieron la designación, **NO cumplieron con gestionar el Informe de Cierre correspondiente al componente N° 01 – Edificación, ni con gestionar la Ampliación de Plazo para la ejecución del componente N° 02 – Adquisición de Maquinarias, como parte de sus Funciones según directivas Vigentes al momento de su designación.** Lo cual ha perjudicado en la ejecución del proyecto al estar actualmente la obra Suspendida sin documento de paralización de obra ni plazo de ejecución vigente, al ser un proyecto integral con tres componentes, Componente N°01 – Edificación, Componente N° 02 – Adquisición de Maquinarias y Componente N° 03 – Capacitación, afectando a la Ruta Crítica al no poder ejecutar los demás componentes que preceden al Componente N°01 - Edificación. Sin embargo, mediante **INFORME N°0019-2023-VRAG-MSUEMC-SGSLP-GEI/MDCGAL** con fecha 02 de mayo del 2023 el inspector de obra da opinión favorable al informe técnico de corte físico – financiero de obra abril 2023 donde dentro de sus conclusiones detalla lo siguiente: "Se concluye la valorización física real ejecutado en campo de acuerdo a lo encontrado tiene un avance físico del 91.18% con un monto de S/. 4,724,583.14 soles ejecutado quedando un saldo por ejecutar de S/. 457,074.77 con un porcentaje de 8.82%." "Se concluye la valorización financiera Pagado Real Ejecutada de acuerdo a las boletas de pago y Formatos A se tiene un avance financiero del 100.85 % con un monto de S/. 5,225,626.22 soles Pagado hasta Abril del 2023, por lo que se concluye que se gastó mucho más del presupuesto modificado más adicionales asignado por representar este el monto de S/. 5,181,657.91 soles." "Esta Residencia **no se Responsabiliza** de lo gastado financieramente hasta el año 2021 por representar un monto mayor al programado según expediente más modificaciones por lo que se obtiene un avance financiero del 100.85 % con un monto de S/. 5,225,626.22 soles Pagado y a nivel de Devengado un S/. 5,262,050.91 soles" "Ante lo descrito anteriormente, esta Residencia concluye que las partidas Restantes o no Ejecutadas en el Expediente Técnico + modificaciones se ven comprometidas para su ejecución, puesto que la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN - TACNA - TACNA", **viene en funcionamiento sin encontrarse con una ACTA DE RECEPCION o ACTA DE CULMINACION DE TRABAJOS**", "Se concluye que ante el informe Técnico presentado a Equipo Mecánico, para respuesta de la ejecución de partidas faltantes, detalla la **no necesidad** de su ejecución por encontrarse diversas áreas involucradas en los espacios o áreas pertenecientes a la Sub gerencia de Equipo Mecánico, por lo Cual se comunica al Inspector mediante el presente Informe la Elaboración del Plan de trabajo del presente año, la Elaboración del Adicional de Obra y deductivo de cierre, a fin de continuar con la Ejecución del COMPONENTE II: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS". Además, según detalla el informe de corte físico-financiero de obra abril 2023, la obra **viene en funcionamiento sin encontrarse con una ACTA DE RECEPCION o ACTA DE CULMINACION DE TRABAJOS ni ACTA DE PARALIZACION** de obra por lo que su plazo de ejecución venció el 26/07/2019, sin alcanzar las metas programadas del 100% de ejecución de obra. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL N°02: Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones.** Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que **esté relacionado a la ruta crítica:** Esta causal nace debido a la ejecución del COMPONENTE N° 02: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, ya que mediante **INFORME N°0024-2023-VRAG-MSUEMC-SGSLP-GEI/MDCGAL** de fecha 16 de junio del 2023 el inspector de obra aprueba el plan de trabajo del **Componente N° 02 ADQUISICION DE MAQUINARIAS** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA" donde se detalla que el presupuesto total de la componente N°02 Adquisición de maquinarias (Costo Directo + Gastos Generales +Gastos de supervisión), asciende al monto de S/. 21,930,308.76 y además el plazo de ejecución es de **150 días calendarios** conforme al expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°109-2017-GM-MDCGAL. **SE PRECISA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DEL RESIDENTE**, conforme al detalle siguiente: **Asiento N°888 del Residente de Obra:** de fecha 26/06/2023. "Se comunica al Inspector de Obra que con memorando N° 179-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 04 de mayo del 2023 y con resolución R.G.M. N° 276-2023-GM/MDCGAL, se me designa como residente de obra, para la ejecución física y financiera de la obra "Mejoramiento del servicio de la unidad del equipo mecánico y canteras del distrito coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna – Tacna" con CUI: 2235995, dando por concluido la designación del anterior residente de obra ing. Roxana Human Jinez quien se desempeño en el cargo desde el 04 de enero del 2023 al 03 de mayo del 2023. Así mismo se pone en conocimiento al inspector que mediante informe N° 038-2023-RHJ-RO-MSUEMCDGGAT-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 24 de abril del 2023, se presentó el informe de corte físico financiero de la obra, mismo que cuenta con la opinión favorable del inspector. Por lo que mediante **INFORME N° 007-2023-MEABR-MSUDML-SGO-GEI/MDCGAL** de fecha 21/06/2023, se presento el informe de corte físico financiero a la inspección para su aprobación y tramite correspondiente hasta la obtención del acto resolutorio, en concordancia con el MANUAL N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA" Se comunica al inspector de obra que, de acuerdo al asiento N° 804 del inspector de obra, de fecha 26 de julio del 2019, firmado por el ing. Daniel Santos Alave Contreras, como inspector de obra donde comunica que se verifico la culminación de metas físicas programadas del componente N° 01 EDIFICACION y solicitando al ingeniero residente de obra ing. Julio Roberto Condori Mendoza la elaboración del informe de cierre correspondiente al componente N° 01 edificación lo que hasta la fecha no se ah realizado, así como también se pone en conocimiento que el mismo 26 de julio del 2019 concluyo el plazo de ejecución de obra, no existiendo acta de paralización de obra ni ampliación de plazo a la fecha, no habiendo llegado al 100% del cumplimiento de metas según expediente técnico y adicionales de obra aprobados. Por lo tanto, se comunica al inspector que por lo anterior descrito y en base al MANUAL N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", **es que se solicita autorización para elaborar el expediente de ampliación de plazo de acuerdo al artículo 75, numeral 75.1.4 "demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del inspector..." debido a que el inspector en su momento no cumplió con hacer seguimiento y aprobar el cierre del componente N° 01- EDIFICACION.** Asiento N° 890 del Residente de Obra: de fecha 28/06/2023. "Se comunica al Inspector que mediante informe N°002-MEABR-MSUEMC-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 02 de junio del 2023, se presento el PLAN DE TRABAJO DEL COMPONENTE N° 02-ADQUISICION DE MAQUINARIAS, el mismo que fue aprobado por la inspección por un presupuesto de S/. 21 930 308.76 y por el plazo de 150 días calendario de acuerdo a montos y plazos que contempla el expediente técnico aprobado de acuerdo a resolución de Gerencia Municipal N° 109-2017-GM-MDCGAL de fecha 23 de febrero del 2017. Así también se comunica al inspector que por lo anterior descrito y en base al manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprobado con R.G.M. N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio 2023, es que se solicita la autorización para elaborar el expediente de ampliación de plazo, de acuerdo al artículo 75, numeral 75.1.6 "Ejecución de mayores metrados y/o adicionales aprobados u otras modificaciones ..." debido a que el plan de trabajo aprobado, modificara las fechas de inicio y fin del cronograma aprobado para el componente n° 02. **SE PRECISA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DEL INSPECTOR:** Asiento N°889 del Inspector de Obra: de fecha



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 377 -2023-GM/MDCGAL

CrnI. Gregorio Albarracín Lanchipa,

3.1 JUL. 2023

26/06/2023. "Con resolución de Gerencia Municipal N° 117 -2023-GM/MDCGAL del 28 de febrero del 2023 se designa con eficacia anticipada al 09 de enero al ingeniero Victor Raul Abril Gomez como inspector de obra del "Mejoramiento del servicio de la unidad del equipo mecánico y canteras del distrito coronel Gregorio Albarracin Lanchipa – Tacna – Tacna". Se toma conocimiento del informe N° 007-2023, el cual fue aprobado con informe N° 025-2023-URAG -MSUEMC-SGSLP-GEI/ MDCGAL de 30-06-23, aprobación del informe de corte físico financiero según concordancia con el manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL. Se verifico el no cumplimiento de las metas de la componente N° 01 y según asiento 804 del inspector de obra donde indica "se ratifica el cumplimiento, se verifica la culminación de metas físico programadas de componente n°01-edificacion y solicita al residente de obra elabore el informe de cierre correspondiente a la componente 1 lo que hasta la fecha no se ha realizado. Se verifico que el plazo de ejecución de obra concluyo el 26 de julio del 2019 y no se tramito una paralización de obra ni ampliación de plazo. Se comunica al residente, que se tomó conocimiento la solicitud de autorizar la elaboración del expediente de ampliación de plazo de acuerdo al artículo 75 numeral 75.1.4 "demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del inspector "debido que el inspector en su momento no cumplió con hacer seguimiento por lo que esta inspección autoriza al residente elaborar el expediente de ampliación de plazo." Asiento N°891 del Inspector de Obra: de fecha 28/06/2023 "Esta inspección toma conocimiento de lo descrito en el asiento N° 890 del residente de obra por lo que autoriza la elaboración del expediente de ampliación de plazo cumpliendo con el manual N° 001-2023-GEI. CALCULO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°10: por la causal 01 por DEMORAS EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO POR PARTE DEL INSPECTOR, QUE DE FORMA SUSTENTADA SE DEMUESTRE QUE AFECTA O COMPROMETE LA RUTA CRÍTICA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA son 1466 días calendarios y por causal 02 es 150 días calendarios, en consecuencia se tiene el plazo solicitado para el presente expediente de ampliación de plazo N° 10 es de 1.616 días calendarios a partir del día 27 de julio del 2019 hasta 28 de diciembre del 2023, teniendo como nueva fecha de Término de Ampliación de Plazo N°10 el 28 de diciembre del 2023, que tiene como inicio DE EJECUCION DEL COMPONENTE II ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA el 01 AGOSTO del 2023 y fecha de termino DE EJECUCION DEL COMPONENTE II ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA el 28 de DICIEMBRE del 2023 y como PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO DEL PROYECTO INCLUYENDO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°10 el total de 2454 DÍAS CALENDARIOS.

Que mediante INFORME N°2854-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de Julio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia RATIFICA LA APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N°10 emitida por parte del Inspector de proyecto, se remite a su despacho el presente informe para que proceda a derivar a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA para su trámite administrativo hasta la aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante el INFORME N°4853-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de julio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: INFORME N°2854-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, dice: Se hace llegar el documento de la referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la APROBACIÓN AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°10, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA", con Código Único N°2235995, el mismo cuenta con el informe técnico de aprobación emitido por el Inspector de Obra. En tal sentido tomando en cuenta con los informes de la referencia, recomienda por intermedio de su despacho se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de acto resolutivo según la normativa vigente de la entidad.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de ampliación de plazo N°010 emitido por el residente de obra, mediante el cual tipifica la causal que genera la modificación, establecido en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice : 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Siendo los asientos precisados en el INFORME N°005-2023-AAJA-MSUEMC-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de julio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. ANTONIO ANASTACIO JIMENEZ ARO y el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°10 de la obra en mención con Código Único N°2235995, remitido como documento adjunto mediante el INFORME N°0010-2023-MEABR-MSUEMC-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, ING. Manuel Edwin Alfredo Balboa Ramos, con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°10. En consecuencia, el expediente de ampliación de plazo N°10, por 1616 días calendario, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra. En tal sentido, ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°10, POR 1616 DÍAS CALENDARIOS, ES DECIR A PARTIR DEL DÍA 27 DE JULIO DEL 2019 HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023, que tiene como inicio DE EJECUCION DEL COMPONENTE II ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA el 01 AGOSTO del 2023 y fecha de termino DE EJECUCION DEL COMPONENTE II ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA el 28 de DICIEMBRE del 2023 Teniendo como el plazo total de ejecución del proyecto incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°10 es de 2454 días calendarios.

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA mediante el INFORME N°963-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 31 de julio de 2023, resulta procedente la ampliación de plazo N°10 del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA", con Código Único N°2235995, POR UN PLAZO DE 1616 DÍAS CALENDARIOS, cuyo plazo reprogramado total es de 2454 días calendarios.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 377 -2023-GM/MDCGAL

31 JUL. 2023

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerente de Ejecución de inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°10** del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – TACNA – TACNA", con Código Único N°2235995, por 1616 días calendarios, es decir desde el día 27 de julio del 2019 hasta el 28 de diciembre del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 2454 días calendario. Por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución, conforme al detalle siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN L.  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo

GM  
GEI  
GAJ  
SGSLP  
SGO  
SGTIC  
GSGII